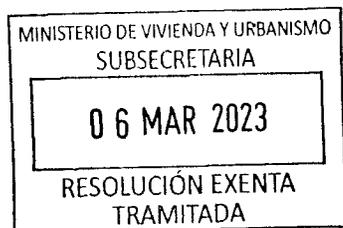




CCC/LBM/LSF  
Int. N° 337/2023



**APRUEBA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CALIFICADO AL 27 DE OCTUBRE DE 2022, QUE POSTULÓ AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.038, (V. Y U.), DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES**

06 MAR 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 553

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021 y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2022, y sus modificaciones, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 30 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, se presenta la selección parcial de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 27 de octubre, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Los correos electrónicos de fecha 30 de noviembre y 21 de diciembre que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional (S) y Jurídica (S) con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el siguiente proyecto seleccionado, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Tarapacá, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de octubre de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	BRISAS DEL TAMARUGAL	171655	463	780.728,18

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Tarapacá	Iquique	Alto Hospicio	171655	463	464	8.217,10	5.503,00	926,00	14.646,10

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelve 3. de la Resolución Exenta N°1.038, (V. y U.), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelve 1. de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el cierre de postulación efectuado el día 27 de octubre de 2022, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	RECURSOS UF	Selección 30/08/2022		1 Selección Parcial 27/10/2022		2 Selección Parcial 27/10/2022		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Arica y Parinacota	795.766,00	530	785.766,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Tarapacá	998.158,00	100	162.001,00	0	0,00	463	780.728,18	55.428,82
Antofagasta	1.209.368,00	0	0,00	55	80.696,00	0	0,00	1.128.672,00
Atacama	296.748,00	197	286.748,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
<b>TOTAL LLAMADO</b>	<b>3.300.040,00</b>	<b>827</b>	<b>1.234.515,00</b>	<b>55</b>	<b>80.696,00</b>	<b>463</b>	<b>780.728,18</b>	<b>1.204.100,82</b>

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTO SELECCIONADO – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.038, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/10/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Tarapacá	Alto Hospicio	BRISAS DEL TAMARUGAL	171655	463	464	305.762,08	92.800,00	0,00	69.600,00	0,00	240,00	720,00	9.280,00	0,00	287.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	766.082,08

**N° Fam. / Unid.** N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
**N° Viv.** N° Viviendas del Proyecto  
**Base** Subsidio Base  
**Localiz.** Subsidio Diferenciado a la Localización  
**Factibil.** Subsidio de Factibilización

**Densif. en Altura**  
**Disc. Grupo Fam.** condiciones de movilidad  
**Mov. Red.** Equip. (Ley de Aportes) aplicación

Subsidio de Densificación en Altura  
 Subsidio por Grupo Familiar  
 Subsidio para personas con Discapacidad reducida  
 Subsidio para personas con Discapacidad en reducida  
 Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
 Imputación Resuelvo 15 Res Ex 1038, (V. Y U.), de 2022 por Ley N°20.958

**Habilit. Territ. Espec. Med. Esc Incr. Habi. Premio al Ahorro**

Subsidio de Habitación  
 Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
 Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
 Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación  
 Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional